



CUT: 10558-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0048-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 19 de febrero de 2025

VISTO:

CUT	10558-2025	Fecha	17 de enero de 2025
Nombre solicitante	Tineo Chávez, Elvira, con DNI N° 15941966		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Directoral N° 0877-2017-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 2017-04-11		
Titular del derecho uso de agua	Chávez Vda. de Tineo, Carmen Rosa		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1361-2023-ANA-AAA.CF, de fecha 2023-12-27, la Autoridad Administrativa del Agua Cañate Fortaleza resolvió en aprobar el estudio de "delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huayán Hornillos, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, según informe técnico N° 0026-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/U_ALACHH2, se evidencia que los señores Elvira Tineo Chávez y Cesar Nakamura Wakida, han adquirido la propiedad del predio denominado "Elvira" con U.C N° 07466 (C.C. 07466.05), con un área de extensión total de 0,2281 ha., ubicado en el sector Huayán, distrito y provincia de Huaral - Lima, a mérito de una conversión en propiedad en forma automática, otorgado por la Dirección Regional de Formalización de Propiedad Rural (DIREFOR), del Gobierno Regional de Lima; asimismo concluye que, la administrada ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 07466.05**, por lo que se considera en otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a su favor;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 0877-2017-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 2017-04-11, a favor de Chávez Vda. de Tineo, Carmen Rosa, respecto a la unidad operativa código 07466.05.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Tineo Chávez, Elvira, con DNI N° 15941966 y Nakamura Wakida, Cesar, con DNI N° 15942388, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 07466.05, "Elvira"			
Área (ha)	Total	0,2281	Bajo riego	0,2009
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Huayan Hornillos		
Bloque riego	PHUH-2706-B27, Huayán Bajo – Filtraciones y Río			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 267 887 m E; 8 733 332 m N			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral					
Volumen asignado	1 636 m ³ /año					
Volumen asignado mensual (m³/año)						
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
396	477	441	322	0	0	
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
0	0	0	0	0	0	

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.



ARTÍCULO 5°. - Los usuarios quedan inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huayán Hornillos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1361-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación a la administrada, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huayán Hornillos y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y Comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR

ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA (E)

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

EMRA/Cesar Ch../Joel S.